

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL****MDPyEP/DESPACHO/ N° 038.2021**

La Paz, 23 de febrero de 2021

TEMA: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA-RPC PARA EL INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGÍA - IBMETRO.**VISTOS:**

La Nota CAR/IBM/DGE N° 0004/2021 de 10 de febrero de 2021, emitida por la Directora General Ejecutiva de IBMETRO, el Informe Técnico IBMETRO/INF/DAF/ 0011-2021 de 10 de febrero de 2021, emitido por el Director Administrativo Financiero de IBMETRO y el Informe Legal IBM/JUR/INF/2021-003 de 10 de febrero de 2021, emitido por el Asesor Jurídico a.i. del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO; y todo lo que convino ver y se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002, en el artículo 7, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública; asimismo, establece que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los Artículos 31 y 32 del Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997 establece la creación del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO como una entidad con autonomía administrativa y financiera, asimismo el Artículo Final 1 de las Disposiciones Finales, del Decreto Supremo N° 29727 de 01 de octubre de 2008 que modifica el Parágrafo I del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 marzo de 2006 refiere: ".../ El Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural) tiene bajo su tuición o dependencia a las siguientes entidades, Instituciones Públicas Desconcentradas: Instituto Boliviano de Metrología — IBMETRO..."

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señalar las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como



definir los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado; asimismo el Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 14, del mismo texto normativo prevé también la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de su competencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como objetivos: *"Inciso a) Establecer principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios, y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Ley N° 1178, Inciso b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios"*; en ese entendido, el Inciso II) del Artículo 5 señala que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público que por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública.

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la citada norma, establece que *"Las Normas Básicas, y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178, y toda entidad pública con personalidad jurídica de derecho público bajo responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios"*.

Que los Incisos c) y d) del Artículo 32 del referido Decreto Supremo, dispone que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, estableciendo como parte de sus funciones, entre otras: *"c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante. En ese entendido el Artículo 33 determina las principales funciones del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, en los procesos de contratación que sean iniciados por las entidades públicas.*

Que la Resolución Ministerial MDPyEP N° 313.2020 de 08 de diciembre de 2020 dispone designar a Milton Hernán Rivero Quisbert, Director General Ejecutivo del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC.



CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial MDPyEP N° 031.2021 de 09 de febrero de 2021 se designa a la ciudadana MABEL MARÍA DELGADO de MEAVE con Cédula de Identidad N° 5956222 expedida en La Paz como Directora General Ejecutiva a.i. del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.

Que mediante Nota CAR/IBM/DGE N° 0004/2021, de 10 de febrero de 2021, la Directora General Ejecutiva del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO solicita la designación de MABEL MARÍA DELGADO de MEAVE, Directora General Ejecutiva a.i. de IBMETRO, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC.

Que el Informe Técnico IBMETRO/INF/DAF/ 0011-2021 de 10 de febrero de 2021 emitido por el Director Administrativo Financiero de IBMETRO concluye que, al contar el Señor Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural con la atribución de designar o delegar al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, recomienda que mediante Resolución expresa se designe al servidor público.

Que el Informe Legal IBM/JUR/INF 2021-003 de 10 de febrero de 2021 emitido por el Asesor Jurídico a.i. de IBMETRO señala que, por los argumentos expuestos, siendo claro y evidente que el Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO requiere contar con un Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, para la tramitación de los procesos de contratación, aspecto por el cual recomienda remitir el signado Informe Legal al ente cabeza de sector, como lo es el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a fin de que se designe mediante Resolución expresa a los servidores.

Que el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UJ N° 0026/2021 de 22 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que, la solicitud de la Directora General Ejecutiva de IBMETRO para la designación del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, se encuentra técnica y legalmente justificada, correspondiendo la emisión de una Resolución Ministerial de designación y delegación a este fin, conforme el marco legal establecido por la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley del Procedimiento Administrativo y las Normas Básicas del Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 22 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones



Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 9 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ARCE CATAFORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a MABEL MARIA DELGADO de MEAVE, DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA del Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, como RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC, de la entidad desconcentrada IBMETRO, en la modalidad de Licitación Pública, asimismo, se delega la facultad para designar al Responsable/Comisión de Recepción o Fiscal o Supervisor de Contrato.

SEGUNDO.- DELEGAR a la RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC, la suscripción de Órdenes de compra, Órdenes de servicios, contratos, sus modificaciones y adendas, en las diferentes modalidades señaladas en las NB-SABS.

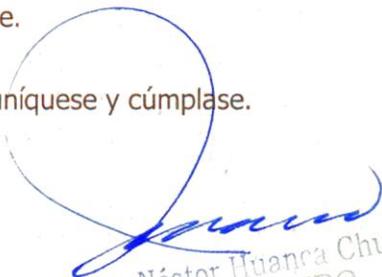
TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 313.2020 de 08 de diciembre de 2020 y todas las que contravengan a la presente Resolución.

CUARTO.- La Dirección Administrativa Financiera de IBMETRO, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento y difusión institucional de la presente Resolución Ministerial.

QUINTO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://dgaj.produccion.gob.bo>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Néstor Huanca Chura
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,


Ab. Carlos Félix Gómez García
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo
Economía Plural